

LICITACIÓN ABREVIADA 02/17

**Obras de Reestructura de Salones del edificio histórico de la
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo**

FADU - UDELAR

Contacto: licitaciones@fadu.edu.uy

Pliegos: www.comprasestatales.gub.uy

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES

Apertura: 25/01/2017 Hora: 11:00

Visita de Obra (obligatoria): 17/01/2017 Hora: 11:00

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 20.000

Consultas: hasta el día: 20/01/2017

Recepción de Ofertas en

Sección Compras, de Lunes a Viernes, de 10:00 a 13:00, hasta el
día y hora de la Apertura.

INDICE

1. OBJETO
2. DESCRIPCIÓN GENERAL
3. CONDICIONES GENERALES
 - 3.1 En todos los casos
 - 3.2. Normativa aplicable
 - 3.3. Comunicaciones
 - 3.4. Consultas y Aclaraciones
4. PROPUESTA
 - 4.1. Presentación de la propuesta económica
 - 4.2. Plazo de mantenimiento de las Ofertas
 - 4.3. Monto Imponible para Aportes Sociales
5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
 - 5.1. Constitución
 - 5.2. Ejecución
 - 5.3. Devolución
6. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS
7. APERTURA DE OFERTAS
8. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS
9. ADJUDICACIÓN
10. REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO
 - 10.1. Previo al inicio de las obras
 - 10.2. Previo al pago de facturas
11. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LABORAL
12. PENALIDADES
13. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS
14. FORMA DE PAGO
15. ACEPTACIÓN DE BASES
16. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

ANEXOS: I, II, y III

1. OBJETO

Se convoca a Licitación Abreviada para la realización de Obras de Reestructura de salones del edificio histórico de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Las obras comprenden el suministro de mano de obra, materiales y equipamiento necesario para completar todos los trabajos indicados en la Memoria Constructiva Particular realizada por la Oficina de Plan de Obras.

NOTA:

SE DEBERÁ COTIZAR SEGÚN RUBRADO INDICADO EN EL PUNTO 9.4 DE LA MEMORIA DE PLAN DE OBRAS.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1 En todos los casos:

- Registro en RUPE

A los efectos de la presentación de ofertas, **el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/013, de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar las ofertas de proveedores son: "EN INGRESO", "EN INGRESO (SIIF)", y "ACTIVO".

- **Visita de obra: *es requisito obligatorio.***

Se realizará la visita el día **17/01/2017, a la hora 11:00.** Se entregará constancia por escrito que el oferente deberá adjuntar a su oferta para que esta sea considerada.

- Si existiera contradicción entre los detalles incluidos en la memoria con respecto a soluciones adoptadas en obra, deberá consultarse con antelación a la Dirección de la Obra.

- Cualquier trabajo que deba realizarse de acuerdo a las normas del arte de la construcción, aunque no esté mencionado en la memoria o planos, deberá ser incorporada al presupuesto por el oferente.

- Cualquier trabajo adicional que se realice, debe contar con la autorización previa de su presupuesto por parte de la Dirección de OBRA; no se pagará por concepto alguno que represente un eventual adicional cuyo precio no haya sido previamente aceptado por la Dirección de la Obra.

- Todos los costos derivados de la obra que no estén expresamente incluidos en el presupuesto serán de cuenta del oferente.

- **La adjudicación podrá ser total, parcial o por rubros e ítems, por separado.**

- **Se podrán desestimar las propuestas sin deber explicación alguna.**

- El oferente elaborará de acuerdo con la Dirección de Obra un planeamiento del proceso de las obras antes de iniciarlas.

- **Precauciones:** el oferente deberá tomar las precauciones necesarias (protecciones necesarias para los trabajadores y público en general, protección ante presencia de polvo, uso de equipos apropiados etc.) a fin de evitar daños en los sectores existentes, tanto en lo que se refiere a aspectos edilicios como equipos en funcionamiento en el lugar.

- **Limpieza:** La obra deberá mantenerse limpia durante su ejecución, teniendo especial cuidado en la protección de luminarias, equipamiento y molduras en general al ejecutar los trabajos; al finalizar cada jornada, deberán quedar limpios y ordenados los sectores donde se haya trabajado. A la entrega de la obra se hará una limpieza total de la misma. Esta limpieza se hará con cuidado, sin dañar las obras, ni el equipamiento existente.

- El oferente, por el hecho de participar en el presente pedido de cotización, aceptará estas condiciones y no efectuará reclamos por adicionales derivados de las situaciones eventualmente generadas. Asimismo, reconoce estar en condiciones de contratar con el Estado, y cumplir con las disposiciones del TOCAF.

3.2. Normativa aplicable

Rigen ésta Licitación:

- Lo dispuesto en el T.O.C.A.F. aprobado por el decreto 150/012.
- La Memoria Constructiva General para Edificios Públicos del M.T.O.P.
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública*, en todo lo que no sea especificado en el pliego particular.
- Todo lo indicado en la **Memoria Descriptiva Particular, Planos**, etc..
- El Pliego de Condiciones Particulares.
- Las comunicaciones referidas a modificaciones o respuestas a las eventuales aclaraciones que soliciten los oferentes.
- Las leyes, decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la apertura de la Licitación.

** **Nota:** El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública se encuentra disponible para descargar tanto en la página de la Facultad de Arquitectura (ver "Licitaciones"), como en la página oficial de Compras Estatales.*

3.3. Comunicaciones

Se dirigirán por fax o mail a la Sección Compras y Suministros de la Facultad de Arquitectura: 24011526, **licitaciones@fadu.edu.uy**

3.4. Consultas y Aclaraciones

Podrán solicitarse aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida al fax o correo indicados en el ítem anterior, hasta dos días hábiles antes de la fecha y hora establecidas para el acto de apertura de ofertas.

Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

La Administración comunicará la aclaración solicitada, así como cualquier información ampliatoria que se estime necesario realizar, a través de la página oficial de Compras Estatales (como "Aclaración", en la publicación correspondiente al presente llamado).

La Administración podrá, antes de los dos días (hábiles) del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, modificar el pliego, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un eventual participante en el llamado; estableciendo las publicaciones correspondientes.

La Administración podrá prorrogar la fecha de apertura de la licitación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

4. PROPUESTA

4.1. Presentación de la Propuesta económica:

- Formulario de propuesta "Anexo I", (que se encuentra en el archivo de anexos).
- Constancia de Visita de Obra.

- En caso de sub-contratar, deberá presentar Planilla con la nómina de subcontratistas propuestos, donde se deberá indicar cómo aportan al BPS (si aporta o no por Ley 14.411).
- **Lista de antecedentes** en obras de características similares a la ofertada (ver modelo de planilla de antecedentes, en el punto 9.3 de la Memoria Constructiva Particular).

Se deberá:

_ **ofertar en moneda nacional**, -quedando automáticamente excluida toda oferta presentada en otra moneda-.

_ **presentar presupuesto** de acuerdo a lo indicado en la memoria de Plan de Obras, en planilla con el formato indicado en el punto 9.4 de la Memoria Constructiva Particular.

***Aclaración:** el punto: "10% imprevistos", que figura en dicha planilla, solo se aplicará para situaciones que no estén previstos en la obra inicial, y se deberá acordar previamente con la Oficina de Plan de Obras.*

_ **Presentar Certificado de Inscripción** en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

_ **El plazo de ejecución se deberá ajustar al establecido en la Memoria Constructiva Particular (punto 9.6): no podrá extenderse mas allá del 20 de marzo de 2017.**

_ **indicar fórmula para ajuste de las ofertas** (que se podrá aplicar cumplidos los 90 días de mantenimiento de oferta obligatorio), según lo establecido por el **punto 13** del presente pliego.

4.2. Plazo de mantenimiento de las Ofertas

Los precios deberán mantenerse durante 90 días contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Para el caso que la adjudicación se realizara cumplido dicho plazo, se podrá estipular una fórmula paramétrica y condiciones de ajuste de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.3.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, pero se tomará como referencia la fórmula paramétrica indicada en el Anexo III, y no se aceptarán ajustes que superen el monto que surja de la aplicación de la misma.

4.3. Monto Imponible para Aportes Sociales

El oferente deberá informar si está comprendido en la Ley 14.411; de ser así, fijará el Monto Imponible de Mano de Obra para los Aportes a la Seguridad Social que deberá realizar la Universidad de la República. En la oferta, se declarará por separado en cada rubro el Monto Imponible de Mano de Obra para los Aportes a la Seguridad Social.

El tope del aporte que efectuará la Universidad será el que surja del Monto Imponible cotizado en la Oferta adjudicada, actualizado por los aumentos de salarios que pudieran producirse con posterioridad al mes base del Presupuesto de la Obra cotizada. Superado ese tope, serán de cargo de la empresa Contratista los pagos ante el BPS, y a esos efectos la Universidad podrá retener el importe que corresponda de los respectivos Certificados.

La empresa Contratista deberá presentar estas planillas, cada mes, a la Dirección General de Arquitectura (Av. 18 de Julio 1968 tercer piso), a más tardar cuatro (4) días hábiles antes de la fecha tope de su presentación al BPS. Si las presentara más tarde de lo indicado, serán de su cargo todos

los gastos, honorarios, intereses, multas y recargos que se generen por tal motivo, por lo cual autoriza al Contratante a retener de los respectivos Certificados el importe que corresponda.

Cada vez que se contraten trabajos adicionales o extraordinarios de obra o se suprima algún rubro contratado, se deberá establecer el Monto Imponible por aportes sociales correspondiente.

El porcentaje de aporte para la UDELAR sobre los montos de jornales directamente afectados a la obra es del 70.8%.-

Artículo 5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Es obligatoria la constitución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas previo al acto de apertura.

5.1. Constitución de la garantía

Los oferentes deberán constituir la garantía por un monto de \$ 20,000 (veinte mil pesos uruguayos), mediante depósito en efectivo, póliza de seguro de fianza, u otro mecanismo de acuerdo a lo previsto en el Art. 64 del TOCAF.

Se deberá acreditar en la Tesorería de la Facultad (FADU), de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 hs., se entregará constancia de constitución de la garantía.

Nota: *dado que la garantía se debe constituir previo a la apertura de ofertas, se recomienda no dejar para último momento, ya que el hecho de estar realizando el trámite en la tesorería al momento de la apertura, no será excusa para presentar la oferta fuera de hora, ni agregar documentación luego de iniciado el Acto de Apertura.*

5.2. Ejecución

- a) cuando el oferente desista de su oferta.
- b) cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda
- c) cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

5.3. Devolución (Art. 18 del Pliego Único Obras Publicas)

La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta luego que se haya constituido el contrato con la empresa que resultara adjudicataria; al adjudicatario se le devolverá luego que haya constituido el contrato y la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

6. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en papel membretado, foliado y firmado. Si hubiese raspaduras, enmiendas, etc., deberán estar correctamente salvadas.

Podrán presentarse: personalmente en la Sección Compras, entregando un ejemplar en original y dos copias simples, en sobre cerrado; o enviarse por mail, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.3, no siendo de recibo las que llegaren pasada la fecha y hora dispuesta para el acto de apertura.

Se podrá ofertar en línea, en la página oficial de Compras Estatales.

7. APERTURA DE OFERTAS

Tendrá lugar el día, y hora indicados en la caratula de este pliego de condiciones.

En caso que la apertura de ofertas no pueda concretarse en la fecha prevista por causas de fuerza mayor, se realizará el primer día hábil siguiente de actividad normal, manteniéndose incambiada la hora y el lugar.

Podrá concurrir al acto de apertura de ofertas, el representante de cada una de las firmas oferentes, siempre que presente poder suficiente para comprometer a la empresa respecto de este procedimiento licitatorio.

8. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La Administración evaluará y comparará sólo las ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado en este Pliego, se evaluará no sólo la cotización más equilibrada sino también los mejores antecedentes.

Factores de Ponderación:

Los factores que tendrá en cuenta la Administración a los efectos de comparar las ofertas son los indicados en la Memoria Descriptiva Particular, y se valorarán de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Precio: 60 %
- Antecedentes de la empresa: 40 %

9. ADJUDICACIÓN

• La administración se reserva el derecho de adjudicar la compra a la o las ofertas que considere mas conveniente para sus intereses. En caso de recibir ofertas con calificación similar, se podrá invitar a los oferentes respectivos, a mejorar sus ofertas (de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF), también podrá dividir la adjudicación entre varios oferentes.

• La Administración está facultada para adjudicar total o parcialmente cada Ítem, o no adjudicar algún Ítem.

• La Administración podrá rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

• La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar, en los términos previstos por el Art. 74 del TOCAF (Decreto 150/012).

10. REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

Inscripción al RUPE:

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en el RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Si transcurrido el plazo mencionado, el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, podrá dejarse sin efecto la misma.

10.1 Previo al inicio de las obras, la empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente

documentación:

De acuerdo a lo establecido por leyes mencionadas en el numeral 10, el contratista deberá presentar en Sección Compras y Suministros:

- Planilla de control de trabajo del MTSS (original y copia).
- Nomina de los trabajadores afectados a las tareas a efectuar en la Facultad (planilla Anexo II). La misma debe estar firmada por los trabajadores afectados a la UDELAR, dejando constancia que se les informó previamente y por escrito sobre sus condiciones de empleo, su salario y la institución para la cual prestarán servicios.
- De producirse modificaciones en la plantilla de los trabajadores afectados a las tareas, se deberá presentar nómina complementaria.
- Si la empresa se encuentra comprendida en la Ley 14.411: REGISTRO DE LA OBRA: el contratista realizará los trámites correspondientes, en coordinación con la Dirección General de Arquitectura de UDELAR, para el Registro de Obra en el BPS; cumplido dicho trámite, deberá presentar copia del registro en la oficina de Plan de Obras de la Facultad.
- Certificado expedido por el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados (Ley N° 17.897).

10.2 Previo a pago de facturas:

- Recibos de sueldo (original y copia).
- Planilla nominada de los aportes al BPS
- Original y Copia de la planilla de control de trabajo del MTSS (si hubo modificaciones a la entregada en primer instancia).

NOTA IMPORTANTE: no se recibirán facturas si no se ha cumplido previamente con la entrega de todos los recaudos indicados en los puntos 9.1 y 9.2.

11. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL (leyes 18.098, 18.099, 18.251).

La empresa adjudicataria, estará obligada a garantizar a sus trabajadores los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo, de las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dicha rama de actividad; cumplir con las normas de seguridad e higiene correspondientes, así como realizar los aportes y contribuciones de seguridad social al BPS.

Previo al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio (Decreto 475/05), dejando constancia que se le indicó al trabajador las condiciones del empleo, salario, e institución para la cual prestará servicios. Dicha constancia se podrá realizar mediante planilla adjunta en Anexo II.

La Administración (Facultad de Arquitectura) se reserva el derecho a exigir a la empresa adjudicataria, la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de lo expuesto anteriormente: constancia del BSE que está al día en el pago de la póliza sobre seguro de accidentes de trabajo, planilla del MTSS, recibos de pago de sueldos, constancia de aportes al BPS, y toda otra documentación que considere necesaria para garantizar el cumplimiento de la normativa laboral.

Si la empresa contratada sub-contrata, deberá declararlo previamente, y presentar toda la documentación exigible (referente a la empresa subcontratada).

Se deja constancia que la presentación de toda ésta documentación es condición previa al pago de los servicios prestados.

La Administración podrá ejercer la potestad de retener de los pagos debidos -en virtud del contrato-, la suma correspondiente a los salarios que la empresa adjudicataria adeude a sus trabajadores (Ley 18098), así como el pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, la prima de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y de las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a esos trabajadores (Ley Nº 18.099 del enero/2007).

La empresa adjudicataria deberá proveer a sus empleados, las herramientas necesarias y todos los elementos de protección pertinentes. El adjudicatario será responsable de cualquier accidente que pudieran sufrir sus contratados.

Como deudores solidarios de obligaciones laborales, la Facultad puede exigir las garantías que crea conveniente a la firma contratada, a fin de que cumpla con las obligaciones laborales acordadas con sus trabajadores,

Si la Administración considera que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatar dichos extremos, la empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley número 16.736 sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento contractual que se estipulen en los pliegos, contrato generales y especiales en cada caso.

12. PENALIDADES

El incumplimiento del plazo acordado para la entrega de la obra, independientemente del lapso de atraso que se registre, generará una sanción económica de aplicación automática equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de lo contratado.

Cualquier incumplimiento, ya sea en los plazos de ejecución, como en la correcta ejecución de la obra -de acuerdo a lo establecido en los pliegos y en las reglas de la buena construcción-, podrá generar sanciones económicas adicionales que serán del 1% al 10% del valor contratado (según la gravedad del incumplimiento, al cual se agregará al 5% antes señalado); las sanciones se publicarán en RUPE.

13. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

La presentación de oferta implica que la firma oferente acepta mantener la misma por un plazo de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de apertura.

Para generar derecho a actualizar los precios (cumplido dicho plazo), se deberá indicar en la oferta, el mecanismo de ajuste propuesta, el que se podrá utilizar en un eventual ajuste, pero el precio actualizado que se pagará, estará limitado por la paramétrica de referencia que se establece en el anexo III.

O sea que si el monto ajustado por la paramétrica indicada en la oferta es superior al monto que surge de la paramétrica de referencia, se tomará éste último como monto de ajuste.

En caso que el oferente opte por utilizar la paramétrica de referencia como paramétrica de ajuste, lo debe indicar claramente en su oferta.

14. FORMA DE PAGO

Los trabajos serán pagos por SIIF, a crédito 30 días, sin embargo. Se puede ofertar un descuento por pago SIIF 8 días.

En el caso de que venciera el plazo establecido sin que se libere el pago, el oferente tendrá derecho al cobro de un interés simple de mora mensual, que no podrá superar el máximo establecido por la DGI, desde la fecha de vencimiento del plazo hasta que se libere el pago.

No se computará la mora cuando el pago no pueda realizarse por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, falta de cumplimiento de los plazos, no realización de los trabajos solicitados, etc.).

El atraso en el pago de la mora no generará nuevos intereses ni ajustes.

La UDELAR, es agente de retención del 60% del IVA de acuerdo a la normativa vigente

15. ACEPTACIÓN DE BASES

La presentación de oferta implica la aceptación de las condiciones estipuladas en el presente pliego y la renuncia del oferente a la validez que pudieran tener cualesquiera especificaciones modificativas o en contrario de las mismas que hubiera incluido en su propuesta, salvo aceptación expresa de la Facultad de Arquitectura.

16. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir de la licitación en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de éstas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios

ANEXOS:

Anexo I

Formulario de presentación

LICITACIÓN ABREVIADA N° _____

Razón Social de la Empresa _____

Nombre Comercial de la Empresa _____

RUT de la Empresa _____

Sr. Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU), **Dr. Arq. Gustavo Scheps**, Quien firma al pie, domiciliado a los efectos legales en la calle N° de la ciudad de, declara estar en condiciones legales de contratar con el Estado y en particular con la FADU, y se compromete a proveer de acuerdo a los pliegos que rigen esta licitación, -que declara conocer y aceptar en todas sus cláusulas-, el suministro de (un resumen de lo ofertado), por el importe total de, impuestos incluidos, con destino a la FADU.

El trabajo será realizado en (indicar plazo estimado en días calendario).

Esta oferta y precios se mantendrán por un plazo de 90 días calendario a partir del siguiente día hábil a la fecha de la apertura de esta Licitación.

Asimismo la Empresa se compromete en caso de litigio a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso.

Montevideo, de 2017.

Firma y aclaración.....

Anexo II
PLANILLA DE OBREROS ASIGNADOS A CUMPLIR TAREAS
EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA

Montevideo, __/__/____.

Razón Social (de la Empresa)

Nombre Comercial (de la Empresa)

RUT (de la Empresa)

Sr. Decano de la Facultad de Arquitectura,
Dr. Arq. Gustavo Scheps,

En planilla adjunta, se informa el personal de nuestra empresa que será afectado a obras en la Facultad de Arquitectura de la UDELAR, (de acuerdo a la Licitación Abreviada).

Por esta vía se deja constancia que el personal afectado fue notificado sobre sus condiciones de empleo y remuneración por las tareas a realizar en dicho organismo.

Personal que realizará tareas en la Facultad de Arquitectura:					
Nombre y Apellido	C.I.:	Fecha de Ingreso	Categoría	Remuneración	Firma

Por (... la empresa ...), saluda atentamente

Firma (titular o representante)

Anexo III
FORMULA PARAMÉTRICA DE REFERENCIA

Fórmula paramétrica de referencia:

$$P_A = P_0 \times (0,5 \times IPC / IPC_0 + 0,5 \times J / J_0)$$

Donde:

P_0 = Monto de la propuesta

P_A = Monto actualizado de la propuesta

IPC_0 = Índice Precios al Consumo (establecido por el INE), correspondiente al mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta.

IPC = Índice de precio al Consumo correspondiente al mes anterior a la actualización

J_0 = valor del jornal de medio oficial albañil (cat. V), correspondiente al laudo vigente al mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta.

J = valor del jornal de medio oficial albañil (cat. V), correspondiente al laudo vigente al mes de la actualización del precio.